Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y convocatoria subvenciones actividades de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Toledo 2019

BDNS (Identif.): 447038.

Extracto del Acuerdo de 29 de marzo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades por las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Toledo, en materia de Prevención de Violencia de Género, fomento de los Programas de Igualdad y Acciones de Desarrollo Personal durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index

Primero: Beneficiarios.

Asociaciones de Mujeres constituidas legalmente y con domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de Prevención de Violencia de Género, Fomento de Programas de Igualdad y Acciones de desarrollo personal de las mismas.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: http://www.diputoledo.es/global/17

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 60.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria de hasta: 3.000,00 euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/3340/489.35

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las bases reguladoras.

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: Antes del 30 de noviembre de 2019.

Toledo, 29 de marzo de 2019.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-1725

Código de verificación: **2019.00001725**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**